



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **1. Procedimientos de Contratación comprendidos**

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N° 13.767, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19, N° 897/19, N° 1343/23 y N° 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

#### **2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del **"Servicio de Prevención Sanitaria en Espacios Verdes de la Fiscalía de Cámara Departamental San Isidro - Ejercicio 2026"**.

#### **3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

#### **4. Cantidads a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión**

Los oferentes **NO podrán** presentar ofertas parciales de las cantidades requeridas en cada renglón.

Se deja constancia que las Partes, de común acuerdo, podrán ampliar las cantidades contratadas de común acuerdo de hasta un 50% adicional.

#### **5. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

#### **6. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- ✓ Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial San Isidro, calle Ituzaingo 256 – San Isidro.
- ✓ Expediente N.º **PG.SA.SI-15-25.**
- ✓ Contratación Directa N.º **18/2025**
- ✓ Objeto de la contratación: “**Servicio de Prevención Sanitaria en Espacios Verdes de la Fiscalía de Cámara Departamental San Isidro - Ejercicio 2026”.**
- ✓ Fecha de Apertura: **12 de Diciembre de 2025**
- ✓ Hora Apertura: **10:00hs.**

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingo 256 – San Isidro, hasta el día fijado para la apertura del acto o vía correo electrónico a [administracion.si@mpba.gov.ar](mailto:administracion.si@mpba.gov.ar) o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a [delsanisidro@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:delsanisidro@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

## **7. Apertura de Ofertas**

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 256 – San Isidro, el día **12 de Diciembre del 2025** a las **10:00.hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

## **8. Ofertas - Documentación a Integrar**

- 8.1** Toda documentación deberá ser presentada en una copia que guarde todos los



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

recaudos legales pertinentes, firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente y revestirá carácter de Declaración Jurada.

**8.2** Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

**8.3** Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

**8.4** La oferta deberá contener la siguiente documentación:

- ✓ Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
- ✓ Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas (Según Modelo adjunto)
- ✓ Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
- ✓ Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- ✓ Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas, de los responsables de las firmas.
- ✓ En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
- ✓ Inscripción vigente ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- ✓ Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- ✓ La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
- ✓ **Las constancias de visita de obra** firmada por el Delegado de Arquitectura e Infraestructura Departamental. **La visita de obra se realizará el día 10/12/2025.** Se deberá informar asistencia al Delegado de Infraestructura, Arq. Marcelo Igolnikov al 11-5801-3659, hasta el **09/12/2025**.

### **9. Lugar de Entrega**

Los servicios deberán prestarse en la Fiscalía de Camara del Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Acassuso 476 – San Isidro, debiéndose contactar previamente para coordinar los mismos con el Delegado de Infraestructura, Arq. Marcelo Igolnikov al 11-5801-3659.

### **10. Plazo de Entrega**

Los servicios deberán prestarse del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión

### **11. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas**

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

### **12. Obligaciones del oferente**

El oferente deberá mostrar, a solicitud del Delegado de Infraestructura, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

### **13. Adjudicación**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta más conveniente no se haya cotizado la totalidad de los bienes requeridos, el Organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s oferta/s siguiente/s en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

**14. Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía e-mail al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

**15. Fletes**

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

**16. Forma de entrega**

Los servicios deberán prestarse ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los servicios deberán prestarse bajo remito que detallará las características del servicio realizado.

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 9.

**17. Recepción de los materiales**

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

**18. Recepción definitiva de los materiales.**

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

**19. Penalidades y Sanciones**

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**20. Facturas y Pago**

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos y presentadas en original en la mesa de

entradas de la Delegación de Administración, sita en calle Ituzaingo 256 – San Isidro.  
Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail:  
[administracion.si@mpba.gov.ar](mailto:administracion.si@mpba.gov.ar)

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, condición frente al IVA “no alcanzado”, forma de pago “CONTADO” u “OTROS” y deberá constar:

- ✓ -Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- ✓ -Descripción de los conceptos facturados.
- ✓ -Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ -Remito/s, en caso de corresponder, que cumplan con las formalidades previstas por la ARCA debidamente firmado/s por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio y/o Acta final de obra.
- ✓ -Constancia de inscripción ante la ARCA.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y  
PREVENCIÓN SANITARIAS PARA ESPACIOS VERDES

Destino: Fiscalía General Departamental, Departamento Judicial San Isidro.

Lugar de tarea: calle Acassuso N° 476, San Isidro.-

ÍTEM N° 1: MEDIDAS PREVENTIVAS Y SANITARIAS PARA ESPEJO DE AGUA, PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI Y PODER EVITAR EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA:

Tareas preliminares:

- Limpieza de fondo.
- Limpieza de la superficie.
- Control del agua.
- Provisión de materiales necesarios para el óptimo mantenimiento del agua (cloro, alguicida, clarificador, etc.)
- Vaciado, limpieza y pintura de la pileta (por lo menos una (1) vez al año).
- Dicho mantenimiento se efectuara con una frecuencia de dos (2) visitas mensuales.

Nota:

- El trabajo se realizará con artefactos y herramientas propias del contratista, no se utilizará la bomba ni ningún artefacto del propietario.
- El traslado del equipamiento (maquinarias y herramientas) como también los insumos necesarios para realizar dicha tareas serán por cuenta del contratista.
- Se deberá comunicar previo inicio de las tareas con el **Delegado de Arquitectura e Infraestructura**, de dicho Departamento Judicial, al teléfono: (011) 15 (5) 801-3659, o por correo electrónico a [migolnikov@mpba.gov.ar](mailto:migolnikov@mpba.gov.ar). -

Digitally signed by  
IGOLNIKOV, MARCELO  
ALEJANDRO  
PERITO I  
PROCURACION GENERAL  
[migolnikov@mpba.gov.ar](mailto:migolnikov@mpba.gov.ar)  
DIRECCION EJECUTIVA II -  
DELEGACION DE  
ARQUITECTURA SEDE SAN  
ISIDRO  
Date: 14/11/2025 10:41:42





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**

Certifico que en el día de la fecha, 10 de Diciembre de 2025,  
el Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. N.º \_\_\_\_\_, de  
la firma \_\_\_\_\_,  
ha efectuado la visita de obra correspondiente al Renglón N°1, conforme a  
lo solicitado en la **Contratación Directa N° 18/2025 (PG.SA.SI-15-25)**  
**"Servicio de Prevención Sanitaria en Espacios Verdes de la Fiscalía  
de Cámara Departamental San Isidro - Ejercicio 2026"**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Ref. nota nº 171/20

//Plata, 13 de Mayo de 2020.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las campañas existentes en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal tendiente a la prevención, reducción de riesgo de propagación y detección temprana de las enfermedades de Dengue, Chikungunya y Zika, aportando las acciones a seguir en estos aspectos.

Que, bajo estos lineamientos, la Suprema Corte de Justicia, a través de la Dirección General de Sanidad, realizó una serie de recomendaciones, las que fueran publicadas en la página Web de fecha 24 de febrero de 2020.

Que, en función de lo expuesto y con el objetivo de afianzar las citadas recomendaciones, es menester reforzar las medidas adecuadas, con carácter prioritario, que contribuyan al control efectivo de las condiciones y medio ambiente de los inmuebles en los que funcionan órganos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, y, en su caso, de los espacios verdes existentes en dichas propiedades.

**POR ELLO**, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**Artículo 1º:** Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, a través de sus Delegaciones de Arquitectura, y a las Intendencias de los distintos Departamentos Judiciales, la implementación -con carácter prioritario- de las medidas adecuadas para el control efectivo de las condiciones y medio ambiente de los inmuebles en los que funcionan órganos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, y en los espacios verdes existentes en dichas propiedades para la prevención y erradicación de riesgo de las enfermedades de Dengue, Chikungunya y Zika,

**Artículo 2º:** Establecer que la Dirección General de Sanidad, a través de sus Áreas y Delegaciones respectivas, brinden asistencia y colaboración para la realización de las acciones necesarias a los fines indicados en el artículo anterior.

**Artículo 3º:** Encomendar a la Secretaría de Personal extreme las medidas de supervisión de las tareas que llevan a cabo las empresas de servicio de limpieza, para el estricto cumplimiento de lo aquí resuelto

**Artículo 4º:** Solicitar a las Cámaras de Apelaciones y demás órganos en ejercicio de la Superintendencia edilicia, colaboración para que se cumplimenten las medidas adoptadas o aquellas que entiendan que deban aplicarse para contribuir a la finalidad del presente decisorio y asimismo informen de cualquier situación que requiera la intervención de las áreas técnicas de la Suprema Corte de Justicia.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

Presidente

  
NÉSTOR TRABUCCO  
Secretario

REGISTRADO BAJO EL N° 5/2020  
SECRETARIA DE PLANIFICACION

  
MATÍAS ALEJANDRO SUCUNZA  
Abogado Adscripto  
Secretaría de Planificación  
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

Datos

Número: 18

Ejercicio: 2025

Expediente: PG.SA.SI-15-25

Datos del Organismo Contratante

Denominación: Poder Judicial - Ministerio Público – Delegación de Administración San Isidro

Domicilio: Ituzaingo 256 – San Isidro

Datos del Ofertante

Nombre o Razón Social:

CUIT:

Nº Proveedor del Estado:

Domicilio Real:

Domicilio Legal:

Teléfono y/o fax:

Domicilio electrónico:

Renglón	Cantidad requerida	Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	24	Servicio <b>QUINCENAL</b> de Prevención Sanitaria en Espacios Verdes de la Fiscalía de Cámara Departamental San Isidro - Ejercicio 2026 <b>ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.</b>		
<b>TOTAL NETO</b>				

Importe Total de la Propuesta, son PESOS \_\_\_\_\_

(en números y letras)

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas

Firma y Sello del Ofertante

fecha



---

## **Pasos para que los proveedores obtengan su domicilio electrónico**

**Aquí encontrará toda la información necesaria para realizar sus trámites ante el Registro de Proveedores:**

**<https://www.cgp.gba.gov.ar/Proponentes/QuieroSerProveedor>**

**Descargue y lea atentamente los requisitos para inscribirse y presentar la documentación pertinente, de esa forma evitará demoras.**

**Para cualquier consulta comunicarse de 9 a 16 hs**

**Atención telefónica: 0-800-666-2667 / (221) 521-5500 Opción 2**

**Email: mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar**

**UAPE**

**Unión Argentina de Proveedores  
del Estado**

**FEMAPE**

**Federación de Mayoristas y  
Proveedores del Estado de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Hipólito Yrigoyen 1287, CABA**  
**Tel: (011) 4124-0000**  
**Email: uape@uape.org.ar**

**Calle 6 nº 663 e/ 45 y 46, La  
Plata, Bs. As.**  
**Tel: (0221) 439-5000**  
**Email: info@femape.org.ar**

---



## **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (1) de la persona humana/persona jurídica \_\_\_\_\_ (2), CUIT Nº \_\_\_\_\_ (3), con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (4) de la ciudad de \_\_\_\_\_, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial San Isidro del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico indicado, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafo en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_.

Apellido y nombres del presentante: \_\_\_\_\_.

Documento de Identidad: Tipo: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

CUIL/CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_.

(1) *Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.*

(2) *Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.*

(3) *CUIT del proveedor.*

(4) *Domicilio legal del proveedor*

